

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>					
Apercibimientos									
DESCRIPCIÓN:									
Servicio de notificación al victimario, indicando que tiene prohibido realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 16, 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución del Estado de México y 1, 2, 108, 109, 127, 131, 132, 137 Código Nacional De Procedimientos Penales.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuse de recibido		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Ministerio Público lo solicita							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO					
PERSONAS FÍSICAS									
1. Presentar Oficio petitorio para la prestación del servicio de Apercibimiento por escrito, en forma personal.		SI	3	Artículo 16, 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución del Estado de México Y 1, 2, 108, 109, 127, 131, 132, 137 Código Nacional de Procedimientos Penales.					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS									
1. Presentar Oficio petitorio para la prestación del servicio de Apercibimiento por escrito, en forma personal.		SI	3	Artículo 16, 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución del Estado de México Y 1, 2, 108, 109, 127, 131, 132, 137 Código Nacional de Procedimientos Penales.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1. Presentar Oficio petitorio para la prestación del servicio de Apercibimiento por escrito, en forma personal.		SI	3	Artículo 16, 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución del Estado de México Y 1, 2, 108, 109, 127, 131, 132, 137 Código Nacional de Procedimientos Penales.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentar de manera presencial el oficio petitorio del Apercibimiento, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, una vez recibido por esta, será turnado a la escribiente de la región que llevará a cabo el apoyo para darle cumplimiento							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles							
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: No Aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Si el oficio petitorio no especifica el lugar, hora y fecha a realizar el Apercibimiento, no se podrá llevar a cabo el servicio, este se realizará únicamente cuando se cubran todos los requisitos							

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad				Subdirección de Seguridad Ciudadana	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Paseo de los jinetes	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Villas de San José	MUNICIPIO:	Tultitlán		
C.P.:	54910	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	51221113	221	No Aplica	dscvypc2224@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
No Aplica	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué dependencia u organismo expide un Apercibimiento?				
RESPUESTA:	Fiscalía, Juez o Juzgados				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo solicito un Apercibimiento?				
RESPUESTA:	Una vez realizada tu denuncia, puedes solicitar una Medida de Protección y Apercibimiento del imputado				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué instancia le da seguimiento al Apercibimiento?				
RESPUESTA:	La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>COORDINACIÓN TÉCNICA Coordinadora Técnica y Administrativa/Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón. Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">17/02/2025</p>
---	---	--